
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 14 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA YIRA LEANDRA VEGA**



NÚMERO DE CONTRATO	14 DE 2022
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2
CONTRATISTA:	YIRA LEANDRA VEGA CHITIVA C.C N° 40.332.573 E/C – ANDAMIOS Y MADERAS.
OBJETO:	SERVICIOS DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2022
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PREVISTO PARA ESTE CONTRATO
FECHA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos a saber: **HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 21.191.809 de Restrepo, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante Acta N.º 005 del 21 de enero de 2020, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte y de otra, la señora **YIRA LEANDRA VEGA CHITIVA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.332.573, propietaria del establecimiento de comercio **ANDAMIOS Y MADERAS**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de alquiler de herramientas y accesorios por evento a todo costo, con destino a garantizar el mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, red que es utilizada para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

b) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos.

c) Que en el estudio previo elaborado por el **JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.

d) Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000027 de fecha 26 de enero de 2022.

a) Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno, Resolución N° 01 del 2012 modificada por la Resolución No. 041 expedida el 10 de febrero de 2020 "**POR LA CUAL SE INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.**", por los estatutos de la empresa, por ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es:

SERVICIOS DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2022.

ALCANCE



PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista para garantizar el alcance del contrato público, se compromete a:

- Prestar los servicios de alquiler a todo costo, en los eventos y forma indicada por el supervisor del contrato público.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de las herramientas y accesorios entregados en alquiler, previendo que estén en buen estado y cumpla con estándares mínimos de calidad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



- El contratista prestará los servicios de alquiler de herramientas y accesorios, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P; suministrando productos e insumos propios de ésta actividad, garantizando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	DIA	SEMANA
1	1	SECCION ANDAMIOS GRANDE		\$ 6.550
2	1	DECCION DE ANDAMIOS PEQUEÑAS		\$ 6.350
3	1	CERCHA 3 MTRS		\$ 2.700
4	1	TABLON 3 MTRS O MENOS		\$ 4.400
5	1	CERCHA DIF MEDIDAS		\$ 2.700
6	1	PARAL1 MTRS		\$ 2.700
7	1	PARA 1.50		\$ 2.700
8	1	PARA 2.20		\$ 3.400
9	1	PARAL EXTRA-LARGO		\$ 4.600
10	1	CAMILLA 70X140		\$ 4.500
11	1	CAJA INSPECCION		\$ 10.500
12	1	JUEGO ROACHINES		\$ 10.300
13	1	LAMINA LISA 25X2.50		\$ 5.000
14	1	LAMINA LISA 30X3		\$ 5.500
15	1	LAMINA ZARDINEL		\$ 6.500
16	1	FORMALETA COLUMNA 20X20	\$ 14.500	
17	1	FORMALETA COLUMNA 25X25	\$ 16.000	
18	1	FORMALETA COLUMNA 30X30	\$ 17.000	
19	1	ESCALERA HASTA 3 MTRS	\$ 11.000	
20	1	ESCALERA 12 MTRS	\$ 60.000	
21	1	ALMAHENA	\$ 9.000	
22	1	BARRA	\$ 9.000	
23	1	CARRETILLA	\$ 12.000	
24	1	CANECA PARA AGUA	\$ 11.000	
25	1	MEXCLADORA	\$ 70.000	
26	1	RANA	\$ 55.000	
27	1	CANGURO	\$ 105.000	
28	1	PLANTA ELECTRICA GRANDE DIESEL	\$ 103.000	
29	1	PLANTA ELECTRICA GRANDE GASOLINA	\$ 87.000	
30	1	MOTOBOMBA	\$ 55.000	
31	1	SUMERGIBLE 2	\$ 55.000	
32	1	ROTOMARTILLO	\$ 53.000	
33	1	DEMOLEDOR GRANDE DE PERCUTO	\$ 85.000	
34	1	DEMOLEDOR GRANDE ROMPE PAV	\$ 125.000	
35	1	HIDROLAVADORA GASOLINA	\$ 75.000	
36	1	COMPRESOR	\$ 47.000	
37	1	PULIDORA GRANDE	\$ 45.000	
38	1	PULIDORA MEDIANA	\$ 40.000	

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

39	1	TALADRO ½	\$ 35.000	
40	1	EQUIPO SOLDADURA	\$ 50.000	
41	1	EXTENCION	\$ 14.000	
42	1	LAMINA CURVA	\$ 9.000	
43	1	POLEA	\$ 6.000	
44	1	DIFERENCIAL	\$ 45.000	
45	1	PISTOLA DE CALOR	\$ 22.000	
46	1	TRONZADORA	\$ 40.000	
47	1	SOPLETE CON CILINDRO	\$ 45.000	
48	1	LAMINA MODULAR	\$ 1.300	
49	1	PLUMA	\$ 85.000	
50	1	ARNES	\$ 4.500	
51	1	MAQUINA DE PINTAR CUBIERTA	\$ 105.000	
52	1	MALECATE	\$ 15.000	
53		TRANSPORTE URBANO	\$ 11.000	
54		TRANSPORTE RURAL CERCA	\$ 20.000	
55		TRANSPORTE RURAL LEJOS	\$ 40.000	
56	1	CARPA 4X4 MTRS	\$ 60.000	
57	1	RETRO ESCABADORA	\$ 175.000	

PARAGRAFO 1. Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias de los suministros.

PARAGRAFO 2. - El CONTRATISTA será responsable de informarse sobre deducciones por concepto de descuentos de ley, tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable; y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARAGRAFO 3: Suministrar las herramientas de trabajo, materiales de fontanería y elementos de ferretería de acuerdo a los requerimientos efectuados por gerencia y supervisor designado, en las características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima y de primera calidad.



PARAGRAFO 4: Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.

PARAGRAFO 5: Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.



- 1) Prestar el servicio de alquiler a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.
- 2) Diligenciar una planilla de orden de servicios de alquiler.
- 3) Entregar la maquinaria y elementos de construcción en óptimas condiciones técnicas.
- 4) Suministrar las herramientas y/o maquinaria, elementos de construcción y demás accesorios cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la cotización, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
- 5) Verificar y consignar en ordenes de despacho, los pedidos que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada y por evento.
- 6) Realizar la prestación de servicios única y exclusivamente indicados, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.
- 7) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva S.A E.S.P. para la ejecución del contrato.
- 8) El contratista manifestó con su propuesta estar en capacidad de suministrar en medio físico los listados vigentes de precios de servicios y de productos e insumos propios del alquiler para la actividad de alquiler.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 2) Realizar la prestación de los servicios dentro del plazo establecido.
- 3) Responder por los servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
- 5) Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
- 6) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 8) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
- 9) Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- 10) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 11) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la empresa AGUAVIVA S.A. ESP
- 12) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la empresa AGUAVIVA S.A. ESP., a través del supervisor asignado para el contrato.
- 13) Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen el adecuado suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio.
- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3) Realizar las reservas presupuestales pertinentes.
- 4) Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
- 5) Ingresar al proceso de almacén, todos los bienes entregados en alquiler.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000)**, presupuesto de la presente vigencia.



- pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados, soportados con el listado de las maquinarias que fueron alquiladas a uso de AGUAVIVA S.A.E.S.P, previa autorización del supervisor.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica o cuenta de cobro, pago de seguridad social, e informe detallado de lo suministrado) con su respectivo radicado en ventanilla única.
- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos, de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos previstos para este contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación presupuestal:

- 2.4.5.01.01.02.04 otros costos generales aprovechamiento (\$5.000.000)
- 2.4.5.01.01.02.03 otros costos generales aseo (\$10.000.000)
- 2.4.5.01.01.02.01 otros costos generales acueducto (\$10.000.000)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000027 fecha 26 de enero de 2022, recursos de la vigencia fiscal de 2022.



SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

SEPTIMA. - GARANTIA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.

OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. – AUSENCIA DE PRESTACIONES: Este Contrato no genera vinculación laboral, dependencia o subordinación alguna entre **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** y la señora **YIRA LEANDRA VEGA CHITIVA** ; en consecuencia, cada parte mantendrá indemne a la otra Parte de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de las responsabilidades laborales por la ejecución del objeto del presente contrato, a cargo de cada Parte.

DÉCIMA TERCERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud, además deberá manifestar por escrito que hará parte integral del contrato, la intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso afirmativo la afiliación se hará a través de la Empresa, previa autorización del descuento del valor del mismo.

DECIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por:



- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por la ejecución del contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
- d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN O TERMINACION: - Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación o

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

terminación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO. - El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEPTIMA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.



DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá dar inicio a su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	



de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

CONTRATANTE: YIRA LEANDRA VEGA CHITIVA E/C – ANDAMIOS Y MADERAS
 Dirección: carrera 6 No. 9-20 Municipio de Restrepo (Meta)
 Correo electrónico: yiravega@hotmail.com
 Teléfono: General: 319-4545778

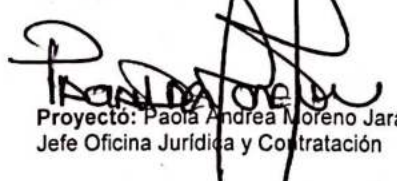
CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P
 Dirección: Calle 1 Carrera 5A, Barrio Minuto de Dios
 Correo-electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co
 Teléfono: 315-6903953

PARÁGRAFO PRIMERO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P Autoriza Expresamente YIRA LEANDRA VEGA CHITIVA E/C – ANDAMIOS Y MADERAS, Para que lo notifique a través de este correo ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co, cualquier decisión o solicitud sobre el contrato y sus condiciones.

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ
 Gerente
 AGUAVIVA S.A. E.S.P.


YIRA LEANDRA VEGA
 Contratista


 Proyecto: Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe Oficina Jurídica y Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co